

Condiciones y restricciones campaña **CAMPAÑA PROMOCIONAL “AHORRA Y GANA CON COOPICRÉDITO”**

Campaña para realizarse del 1 de febrero al 31 de marzo de 2019

Usuarios que participan

Esta campaña está dirigida a las personas naturales o jurídicas afiliadas a las entidades asociadas de Coopicrédito, quienes deberán cumplir con los requisitos contemplados por la Cooperativa para acceder a los servicios de ahorro y crédito, y que cuenten con su respectivo Formulario de vinculación a Coopicrédito.

Condiciones y restricciones para participar

1. Que sean personas naturales y jurídicas asociados a Coopidrogas, clientes actuales y potenciales de los productos de ahorro, CDAT y crédito con la Cooperativa. Participan usuarios activos en Coopicrédito con su respectivo Formulario de vinculación, (En caso de que el beneficiario del incentivo sea una Persona Jurídica, se entregará el incentivo al Representante Legal que aparezca inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual se debe entregar debidamente actualizado).
2. Estar al día y dando cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos con COOPICRÉDITO en materia de créditos.
3. Los usuarios que al momento del sorteo no tengan compromiso de ahorro vigente con la Cooperativa, no participan en esta campaña
4. La Campaña de ahorros **“AHORRA Y GANA CON COOPICRÉDITO”** tendrá dos categorías, en las cuales los usuarios podrán participar: **COOPIAHORRADOR DIAMANTE Y COOPIAHORRADOR RUBÍ** de la siguiente manera:

- **CATEGORÍA I**

“COOPIAHORRADOR DIAMANTE”

Denominada comercialmente **“COOPIAHORRADOR DIAMANTE”** Participan en los sorteos de incentivos los usuarios que constituyan Certificados de Depósito a Término (CDAT) con nuevos recursos depositados en Coopicrédito*, dentro del tiempo de vigencia de la campaña **(Del 1 de**

febrero al 31 de marzo de 2019), por un monto igual o superior a **\$40.000.000** por un término igual o superior a 180 días. Quienes cumplan con los anteriores requisitos, podrán participar en el sorteo de un incentivo denominado **Portátil HP - 15-db0005la**.

- **CATEGORÍA II**

“COOPIAHORRADOR RUBÍ”

Denominada comercialmente **“COOPIAHORRADOR RUBÍ”** Participan en los sorteos de incentivos los usuarios que constituyan Certificado de Depósito a Término (CDAT) con nuevos recursos depositados en Coopicrédito*, dentro del tiempo de vigencia de la **(Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2019)**, desde **\$10.000.000 hasta \$39.999.000** por un término igual o superior a 180 días. Quienes cumplan con los anteriores requisitos, podrán participar en el sorteo de un incentivo denominado **Portátil HP - 14-AX029LA**.

**Para esta campaña se contarán como nuevos recursos también los traslados referentes a “Descuentos especiales en compras del año 2018” que retorna Coopidrogas a los usuarios a partir del mes de febrero de 2019.*

5. Adicional a las condiciones antes señaladas, para participar será necesario que el usuario que constituya el título CDAT, cumpla con el periodo pactado en el documento.

Así mismo, los CDAT deberá(n) constituirse en su totalidad con recursos nuevos. También participarán en el sorteo CDAT constituidos con recursos mixtos**, por lo cual se tendrá en cuenta únicamente el monto (\$) de los **recursos nuevos** para asignar la categoría en la cual participa el usuario.

**Dícese de títulos CDAT que se constituyan con nuevos recursos más (+) recursos ya depositados anteriormente en Coopicrédito.

Cada usuario tendrá máximo hasta tres (3) oportunidades de participar en los sorteos en cualquiera de las categorías, es decir podrá participar hasta con tres (3) títulos CDAT. Lo anterior con el fin de garantizar que todos los usuarios de la Cooperativa puedan participar en esta actividad promocional.

6. Cuando los recursos con los que se constituyan los Certificados de Depósito a Término (CDAT) provengan de consignaciones, o traslados de descuentos en compras realizados por COOPIDROGAS, solo se tendrán en cuenta para efectos de la participación en la campaña, aquellos que se realicen en el periodo de su vigencia, esto es, entre el día **(1 de febrero hasta el 31 de marzo 2019)**.

7. Coopicrédito velará porque los recursos constituidos en certificados de depósitos a término (CDAT) cuya finalidad hubiere sido para participar en este evento comercial, cumplan el plazo pactado, por lo cual aun después del término de la campaña se harán las auditorías y controles pertinentes.

8. **Vigencia de la campaña:** La campaña tendrá vigencia desde el día primero (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019) hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Los CDAT que se constituyan en este periodo y que cumplan con los términos y condiciones descritos en este formato entrarán a participar en el sorteo según las categorías, siempre que su titular de manera previa así lo haya autorizado, a través del diligenciamiento del formato de constitución de CDAT.

Previo a la realización del sorteo se validará el cumplimiento de todas las condiciones de la campaña, las cuales fueron aprobadas por la Administración de Coopicrédito. El sorteo se realizará mediante un mecanismo electrónico que garantice la total transparencia de este, y los entes como la Junta de Vigilancia y Auditoría Interna serán los encargados de la supervisión y auditoría pertinentes, velando por la total transparencia en estos sorteos.

Plan de incentivos

La **Cooperativa de Ahorro y Crédito de Droguistas Detallistas** identificada con la sigla (**Coopicrédito**) sorteará en total dos (2) incentivos como se relaciona:

CATEGORÍA I "COPIAHORRADOR DIAMANTE"	
Descripción Incentivo	Cantidad
Portátil HP - 15-db0005la.	1

CATEGORIA II "COPIAHORRADOR RUBÍ"	
Descripción Incentivo	Cantidad
Portátil HP - 14-AX029LA.	1

- **VALOR APROXIMADO DE PREMIACIÓN:**

El usuario ganador de cualquiera de los incentivos no participará en un nuevo sorteo de la misma o demás categorías. Cada usuario podrá participar hasta con tres (3) títulos CDAT de acuerdo a las condiciones y será clasificado de acuerdo a la categoría.

La información sobre el reglamento de la Campaña de ahorros se publicará en la página web de la Cooperativa: www.coopicredito.com.co, y permanecerá hasta finalizar la campaña el 31 de marzo de 2019.

Los sorteos se realizarán en la sede principal de Coopicrédito en la ciudad de Bogotá el **día 15 de mes de abril del año 2019**. Si por fuerza mayor no se pudiese realizar la totalidad de sorteos en la fecha prevista, esta diligencia se realizará a más tardar los dos días hábiles siguientes.

Los nombres de los ganadores serán publicados en la Página WEB de Coopicrédito: www.coopicredito.com.co.

Los ganadores serán contactados por el delegado de la Cooperativa vía telefónica y mediante comunicado a través del correo electrónico.

Igualmente, se enviará un SMS a los celulares registrados en la Cooperativa con fines informativos.

El plazo máximo para reclamar el incentivo del cual resulte beneficiario un participante será el día **30 de abril de 2019**.

Si pese a las comunicaciones y contactos pertinentes el usuario no reclama el incentivo, éste podrá ser nuevamente sorteado entre los inscritos a la Campaña, bajo las mismas condiciones, de manera que se garantice que el incentivo quede en poder de uno de los inscritos a la misma.

Información para los ganadores de los incentivos

TODAS LAS CATEGORIAS

La entrega de los incentivos se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha del sorteo, para lo cual Coopicrédito le comunicará al ganador (1) la mecánica de entrega del premio. La entrega deberá hacerse directamente al usuario vinculado con Coopicrédito, por lo que no habrá lugar a entrega del incentivo a terceros.

Coopicrédito se compromete a hacer entrega del incentivo en este reglamento objeto de la campaña **“AHORRA Y GANA CON COOPICRÉDITO”**.

Coopicrédito en ningún momento se obliga a hacer entrega de su equivalente en dinero.

Mayor información

Aquellos usuarios que estén interesados en conocer más acerca de la campaña, así como consultar las características de los incentivos y las condiciones en general podrán acceder a la información correspondiente a través de:

- Sede principal Coopicrédito en Bogotá: Av. Carrera 68 No. 68 - 23
- Página WEB: www.coopicredito.com.co
- Contacto telefónico con nuestros colaboradores del área comercial a nivel nacional:

Colaboradores Área comercial Coopicrédito

Cargo	Nombre funcionario	Teléfono de contacto	Correo electrónico
Director Comercial	Johanna Angelica Vargas	3188218306 (1) 4379200 / ext. 1028	director.comercial@coopicredito.com.co
Auxiliar Comercial	Diego Monroy	01 8000 110 490 (1) 4379200 * ext. 1034	auxiliar.comercial@coopicredito.com.co
Asesor Bogotá (1)	Claudia Torres	3188017336 (1) 4379200 * ext. 1035	asesor1.comercial@coopicredito.com.co
Asesor Bogotá (2)	Ronald Barrero	01 8000 110 490 (1) 4379200 * ext. 1007	asesor2.comercial@coopicredito.com.co
Asesor Bogotá (5)	Camilo Guevara	3175098078 (1) 4379200 * ext. 1035	asesor5.comercial@coopicredito.com.co
Asesor Bogotá (4)	Andrea Nieto	01 8000 110 490 (1) 4379200 * ext. 1012	asesor4.comercial@coopicredito.com.co
Asesor Bogotá (3)	Sebastián Porras	3175098078 (1) 4379200 * ext. 1013	asesor3.comercial@coopicredito.com.co
Asesor Cali	Christian Mayor	3188031440	asesor.cali@coopicredito.com.co
Asesor B/quilla	Andrea Gómez	3185895763	asesor.barranquilla@coopicredito.com.co
Asesor Medellín	Juan David Rodríguez	3183363652	asesor.medellin@coopicredito.com.co
Asesor Pereira	Yessica Bedoya	3174009392	asesor.pereira@coopicredito.com.co

RESTRICCIONES:

- 🔒 No podrán participar usuarios de Coopicrédito vinculados a FECOPI que tengan vigente el producto Tarjeta Débito de Afinidad con la Cooperativa.
- 🔒 No podrán participar empleados de droguerías, ni terceros que no tengan vínculo con Coopicrédito.
- 🔒 No podrán participar usuarios que se encuentren en mora en el pago de las obligaciones a su cargo a la fecha de realización de los sorteos.
- 🔒 No podrán participar usuarios retirados o excluidos de Coopidrogas.

No podrán participar usuarios que se encuentren en proceso de vinculación a Coopicrédito.

DEFINICIONES SORTEO CAMPAÑA “AHORRA Y GANA CON COOPICRÉDITO”

I. Proceso de Sorteos

- Los sorteos se efectuarán por intermedio de la aplicación tecnológica desarrollada por Coopicrédito. Para tal efecto, se asignará un equipo de cómputo, en el cual se instalará el software o la herramienta que permita su realización, el cual será operado por los siguientes perfiles:
 - Administrativo: Sub Gerente y/o Director Comercial Coopicrédito
 - Operativo 1: Funcionario de Auditoría Interna
 - Operativo 2: Delegado de la Junta de Vigilancia

La Dirección Comercial y el Departamento de Tecnología de Coopicrédito custodiarán el equipo en el que sea instalada la aplicación de sorteos.

- El Área Comercial realizará los trámites correspondientes de divulgación y comunicaciones pertinentes a los entes de control, así como la debida citación en la fecha indicada en el sorteo.

- La Auditoría Interna de Coopicrédito entregará con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en la que se realizarán los sorteos, las bases de datos de los usuarios activos para participar en la campaña, las cuales deben estar segmentadas por regional, teniendo en cuenta la depuración o eliminación de los siguientes casos:

- Personas naturales y jurídicas, usuarios inactivos en Coopicrédito
- Usuarios con morosidad en sus obligaciones crediticias, a la fecha de la depuración de la base de datos
- Usuarios con más de un CDAT constituido, para lo cual se tomarán únicamente los tres títulos de mayor monto, los cuales serán registrados y participarán en el sorteo
- Usuarios retirados o en proceso de vinculación o desvinculación con Coopicrédito
- Usuarios excluidos o en proceso de retiro en Coopidrogas

Sobre la entrega de los incentivos denominados también premios descritos en el presente reglamento, se levantará un acta que debe ser firmada por los funcionarios involucrados en el proceso, así como por los usuarios que reciban los premios. Esta Acta se soportará también con la toma de fotografías al momento de la entrega siempre que los beneficiarios expresamente lo autoricen.

- La base que entregada por la Auditoría Interna de Coopicrédito debe encontrarse protegida contra cambios y contener los siguientes campos:

CDAT
Monto CDAT
Categoría por la que participa en el sorteo
Fecha de constitución del título CDAT
Fecha de depósito de los recursos
Documento de Identificación (C.C. o NIT.)
Nombre del usuario
Regional
Ciudad
Departamento
Estado del usuario

- El Área Comercial y la Junta de Vigilancia revisarán conjuntamente esta base para verificar que no se registren inconsistencias y que los registros se den bajo los parámetros especificados en

este reglamento. En caso de encontrar inconsistencias, deberán comunicarlás a la Auditoría Interna, para normalizar la situación.

- El Área Comercial de Coopicrédito establecerá previamente el sitio de los sorteos dentro de la sede de la Cooperativa.
- Sobre el proceso de sorteo, el aplicativo generará un respaldo en un archivo de texto, el cual se debe guardar en una ruta principal y una de backup, de estos archivos se debe extraer una copia de respaldo que custodiará la Auditoría Interna, como soporte de la diligencia del sorteo.
- Los usuarios que hayan sido favorecidos en un sorteo no podrán continuar participando en los demás sorteos, es decir un mismo usuario no puede salir beneficiado con más de un premio.
- La elección de los ganadores se realizará de la siguiente forma:
 - Al momento de salir un CDAT favorecido, se consultará en Intranet por intermedio del número de identificación, la cantidad de CDAT constituidos activos asignados al usuario y se procederá a eliminar del próximo sorteo dichos registros adicionales.
 - De la diligencia de los sorteos se levantarán las respectivas actas, las cuales serán redactadas por el Área Comercial y el asesor jurídico de Coopicrédito, éstas se constituyen en el soporte a remitir a los entes de control y eventualmente a los usuarios inscritos a la campaña **“AHORRA Y GANA CON COOPICRÉDITO”**.
 - Para la entrega de los premios se levantará un acta general, la cual indicará el desarrollo de la diligencia y los usuarios que fueron favorecidos (dos en total) con cada uno de los incentivos previstos en la campaña **“AHORRA Y GANA CON COOPICRÉDITO”**. Esta se firmará en un original y una copia por los funcionarios responsables de la actividad y por los entes de control delegados por Coopicrédito.
 - Se designará al asesor jurídico de Coopicrédito para que actúe como secretario del evento, quien será el encargado de documentar en el acta todo lo acontecido en el proceso de sorteo.
 - También se levantarán las actas que contemplarán la forma de entrega de los incentivos a los usuarios ganadores, las cuales serán firmadas por el Director Comercial y el Gerente de Coopicrédito, en original y copia, una vez se produzca la entrega del incentivo. El Área Comercial se encargará de la recolección y custodia de las actas, hasta legalizar las firmas de los usuarios beneficiarios de los premios.

-
- La Auditoría Interna custodiará los originales firmados de las actas de entrega de los incentivos y el acta general del sorteo, Auditoría Interna o el área que determine Coopicrédito remitirá fotocopias a los entes de control y a las demás dependencias de seguimiento y control que las requiera. El usuario conservará como constancia de la entrega del incentivo una copia firmada del acta que se elabore para dicho efecto.
 - El Área Comercial se encargará de adelantar las labores para divulgar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el listado con el nombre, número de identificación y premio obtenido de los ganadores de los premios del sorteo, esto se hará por intermedio de una publicación en la Página WEB.

II. Entrega de incentivos

- Una vez realizados los sorteos y depurada toda la operación de esta diligencia, el Área Comercial se encargará de realizar las labores de contacto y ubicación de los usuarios favorecidos, por intermedio de una llamada telefónica o comunicación escrita que se enviará por correo certificado, para determinar la forma de entrega de los incentivos.
- La entrega de los incentivos será personal e intransferible, por este motivo, los usuarios favorecidos deben acercarse a reclamar su premio (caso Bogotá), llevando consigo su documento de identificación. En caso de que el usuario acreedor del incentivo no se encuentre en la capital, el procedimiento para entrega será coordinado directamente con el Director Comercial de Coopicrédito.
- Los incentivos serán entregados de acuerdo con lo estipulado en la titularidad y vinculación con Coopicrédito. No se entregarán incentivos a personas que figuren como apoderadas.
- Si al momento de realizar el sorteo de los incentivos resulta favorecido una persona que hubiere fallecido, dicho incentivo será entregado a quien acredite su calidad de heredero, para lo cual COOPICRÉDITO solicitará los documentos que legalmente correspondan.

